



**ACUERDO No.08-C
11 de junio de 2020**

"Proporcionalidad"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA en uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que mediante Acuerdo No. 03-C del 14 de mayo de 2020 del Consejo Académico, se modificó lo establecido para las becas, se creó el descuento UNAULA COVID19, el descuentos por pronto pago, la refinanciación de matrículas 2020-1 y financiación de matrículas 2020-2, entre otra serie de beneficios.

SEGUNDO. Que para una debida inteligencia e interpretación de los beneficios creados en la disposición antes señalada, se debe dar aplicación a las reglas de la proporcionalidad para los siguientes casos y en la forma que se explica.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Utilizar la regla de la proporcionalidad al aplicar los siguientes beneficios:

La liquidación del descuento UNAULA COVID-19 para los estudiantes que tengan becas parciales, esto es, aquellas equivalentes a un 50% o más de los derechos de matrícula se hará tomando en cuenta la proporcionalidad que resulta de la aplicación de una regla de tres, con relación al ciento por ciento que lo constituye la totalidad de los derechos de matrícula (si a 100 corresponde un 15, a 50 que paga efectivamente cuanto le corresponderá: $50 \times 15 / 100 = 7.5\%$).



La liquidación del descuento UNAULA-COVID-19 a los estudiantes que tengan descuentos inferiores a un 50% de los derechos de matrícula se hará por el ciento por ciento del mismo. Si los descuentos son del 50% o más de los derechos de matrícula, la liquidación del descuento UNAULA-COVID-19 será proporcional, como se dispone para las becas parciales.

CÚMPLASE

Lina Giraldo A.
LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente

Carlos Alberto Mejía Álvarez
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General